

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

6716

Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 17 de abril de 2015 por la que se aprueba la convocatoria pública para seleccionar el personal docente aplicador-corrector para la evaluación individualizada muestral en tercer curso de Educación Primaria durante el curso 2014-2015

Hechos

1. La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de marzo de 2015, publicada en el BOIB de 24 de marzo de 2015, por la que se establece la realización de una evaluación individualizada en tercer curso de Educación Primaria durante el curso 2014-2015 y el procedimiento de aplicación en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten estas enseñanzas, especifica que esta evaluación debe constituir un instrumento eficaz para la mejora del aprendizaje del alumnado y de la práctica docente.
2. En el marco de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria durante el curso 2014-2015, se debe seleccionar una muestra de contraste o de referencia para los centros, con el fin de ofrecerles unos referentes que proporcionen una visión completa y contextualizada de los resultados obtenidos en la evaluación censal.
3. Con el fin de posibilitar la aplicación y la corrección estandarizadas de la muestra de contraste de acuerdo con las exigencias técnicas que requiere su realización, es necesario disponer de personal docente con un grado de especialización que garantice la calidad del proceso. Parece procedente, por tanto, convocar un procedimiento selectivo entre el personal funcionario del cuerpo de maestros que impartan Educación Primaria, con un perfil profesional congruente con la naturaleza de las pruebas que, con la debida formación específica a cargo del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE), puedan proceder a la realización de las tareas de aplicación, de corrección y de entrada de datos en la aplicación informática de las pruebas de la evaluación correspondientes a la muestra de contraste establecida.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de marzo de 2015, publicada en el BOIB de 24 de marzo de 2015, por la que se establece la realización de la evaluación individualizada a tercer curso de Educación Primaria durante el curso 2014-2015 y su procedimiento de aplicación en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten estas enseñanzas, en el punto 2, encarga al Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo de las Illes Balears (IAQSE), de acuerdo con el Decreto 32/2014, de 18 de julio de 2014, la responsabilidad del diseño y la planificación de la aplicación de las pruebas, de la coordinación del proceso y del análisis de los datos de esta evaluación, sin perjuicio de las funciones que la normativa autonómica atribuye a la Dirección General de Educación y Cultura.
2. En el punto 10 del ANEXO de la Resolución mencionada, también se establece que se debe seleccionar una muestra de contraste o de referencia para los centros, con el fin de ofrecerles unos referentes que proporcionen una visión completa y contextualizada de los resultados obtenidos, el IAQSE se encargará de la aplicación de las pruebas escritas de la evaluación en una muestra de alumnos escolarizados en 50 centros de Educación Primaria. Este alumnado constituirá una muestra representativa del alumnado de tercer curso de Educación Primaria de las Illes Balears.

Así pues, con el fin de cerrar los procesos correspondientes para la realización de la evaluación individualizada muestral en tercer curso de Educación Primaria dentro de los plazos previstos, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria pública para seleccionar el personal docente aplicador-corrector externo necesario que debe llevar a cabo la aplicación de la evaluación individualizada muestral en tercer curso de Educación Primaria y la correspondiente corrección e introducción de datos en la aplicación informática GESAVA correspondientes a los 50 centros de la muestra que imparten este nivel, seleccionados aleatoriamente y repartidos de la siguiente manera: 8 en Ibiza, 1 en Formentera, 35 en Mallorca y 6 en Menorca, entre públicos, concertados y privados.
2. Aprobar el ANEXO I (Procedimiento) y el ANEXO II (Distribución del personal docente aplicador-corrector de las pruebas de la evaluación individualizada muestral) de esta Resolución.



3. Aprobar el modelo de solicitud que figura como ANEXO III de esta Resolución.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, 17 de abril de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

ANEXO I. Procedimiento

1. Personal docente encargado de la aplicación de las pruebas, de la corrección y de la introducción de datos en la aplicación informática GESAVA

1.1. Pueden participar en este procedimiento selectivo los funcionarios del cuerpo de maestros de las Illes Balears, que en el momento de la publicación de esta Resolución estén en activo y cumplan los requisitos siguientes:

- a) Pertenecer al cuerpo de maestros de Educación Primaria.
- b) Estar destinado en la isla de referencia.
- c) No estar sometido a expediente disciplinario.

1.2. El personal docente necesario para llevar a cabo la evaluación individualizada muestral en tercer curso de Educación Primaria, por isla y competencia evaluada, se debe seleccionar de acuerdo con lo especificado en el ANEXO II de esta convocatoria.

2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB hasta el 29 de abril de 2015.

3. Envío de documentación

Los aspirantes deberán remitir al IAQSE la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO III de esta convocatoria. No será necesario que acrediten los datos profesionales que figuran en el portal del personal de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Las solicitudes deben presentarse en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en una oficina de Correos, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de que la solicitud se presente en una oficina de Correos, se llevará dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos pueda fecharla y sellarla antes de certificarla.

Una vez registrada la solicitud y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, cada aspirante deberá enviar una copia por correo electrónico (aplicadorsiaqse@gmail.com) o por fax (971 17 69 02) al IAQSE. Si no se envía esta copia, el aspirante no aparecerá en el listado provisional de seleccionados, sin perjuicio de que pueda aparecer en el listado definitivo si se estima su reclamación.

4. Proceso de selección del personal docente aplicador-corrector





4.1 Criterios de selección

Entre los aspirantes que cumplan todos los requisitos, se seleccionará, por estricto orden de entrada en el registro, el número suficiente para cubrir las plazas de personal docente aplicador-corrector de cada isla. Para establecer el orden de entrada de las solicitudes que no hayan sido presentadas en los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se considerarán presentadas a las 24:00 horas del día de entrega y en caso de coincidencia de más de una solicitud se considerará la hora de recepción de la copia enviada por correo electrónico o fax. Para los centros de una o dos líneas se seleccionarán un máximo de 2 maestros o maestras aplicadores-correctores y para los centros de más de dos líneas, el número máximo de personal docente aplicador-corrector seleccionado que pertenezca a un mismo centro no podrá ser superior al número de líneas del mismo. Dentro de cada isla se priorizará la asignación de centros a personal docente aplicador-corrector, según el orden de llegada de las solicitudes.

4.2. Suplencias

Los aspirantes no seleccionados permanecerán adscritos a una lista que permitirá a la Administración educativa cubrir las necesidades de personal docente aplicador-corrector que puedan presentarse eventualmente en la aplicación de esta convocatoria.

4.3. Resultados de la selección

El director general de Educación y Cultura dictará una Resolución para aprobar el listado provisional de seleccionados y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publicará día 30 de abril de 2015 en la web del IAQSE (<http://iaqse.caib.es>). Se dispondrá de dos días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del listado, para posibles reclamaciones, que deberán remitirse por correo electrónico al IAQSE (aplicadorsiaqse@gmail.com).

Una vez revisadas las reclamaciones, el director general de Educación y Cultura dictará una Resolución para aprobar el listado definitivo de seleccionados, que se publicará en la web del IAQSE día 5 de mayo de 2015.

5. Compromisos adquiridos por los seleccionados

5.1. Los funcionarios docentes seleccionados deberán ocuparse de la aplicación de las pruebas escritas de competencia en comunicación lingüística (inglés, castellano y catalán) y de competencia matemática y de la corrección e introducción de datos. Los días de aplicación de las pruebas, los funcionarios docentes seleccionados deberán desplazarse por sus medios al centro que les asigne el IAQSE para llevar a cabo la aplicación. Los trabajos derivados de la corrección y de la introducción de datos de las pruebas en la plataforma digital GESAVA se realizarán fuera del horario laboral.

5.2. Una vez publicada la lista provisional de personal docente seleccionado, no se podrá renunciar.

5.3. Deberán seguir la formación específica que se les imparta, así como todas las instrucciones de aplicación del proceso y de corrección de las pruebas que facilite el IAQSE.

5.4. Realizarán las tareas que el IAQSE les asigne en relación a la aplicación y la corrección de las pruebas y a la introducción de las respuestas y puntuaciones en la base de datos que se indique.

5.5. Deberán cumplir con exactitud el calendario y los horarios del proceso de la evaluación individualizada muestral de tercer curso de Educación Primaria.

5.6. Deberán desplazarse por sus medios a la reunión formativa previa a la aplicación, al centro los días de aplicación de las pruebas y a los lugares designados para dejar y recoger las hojas de respuesta del alumnado para así poder proceder a la corrección e introducción de los resultados en la aplicación informática GESAVA de acuerdo con la distribución operativa que haya hecho el IAQSE.

5.7. Mantendrán la confidencialidad sobre las pruebas y los resultados. En este sentido, deberán firmar el documento de compromiso de confidencialidad que les facilitará el IAQSE. En cuanto al traslado de la documentación (pruebas realizadas y listados) y los datos personales del alumnado, el personal docente aplicador-corrector debe ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

6. Compensación económica

Los seleccionados percibirán, en los términos que establece la legislación vigente, una compensación económica en concepto de gratificación por la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o jornada habitual de trabajo. Esta compensación se hará en concepto de corrección de las pruebas y, debido a la particular naturaleza de las pruebas y los trabajos derivados de su corrección, etapa y nivel educativo, será de un euro y veinticinco céntimos (1, 25 €) por prueba corregida.

7. Falta de solicitudes





En el caso de no cubrirse las plazas para realizar la aplicación-corrección de las pruebas, el IAQSE puede designar los funcionarios docentes correspondientes, siempre que cumplan con los requisitos del punto 1.1 del ANEXO I de esta convocatoria, para llevar a cabo las tareas del personal docente aplicador-corrector de la evaluación individualizada muestral de tercer curso de Educación Primaria.

ANEXO II. Distribución del personal docente aplicador-corrector de las pruebas de la evaluación individualizada muestral

Mallorca (35 centros / 35 maestros o maestras d'EP)

- 26 maestros o maestras de Educación Primaria.
- 9 maestros o maestras de Educación Primaria, especialidad de lengua extranjera (inglés) o con acreditación de nivel B2 de inglés.

Menorca (6 centros / 6 maestros o maestras d'EP)

- 3 maestros o maestras de Educación Primaria.
- 3 maestros o maestras de Educación Primaria, especialidad de lengua extranjera (inglés) o con acreditación de nivel B2 de inglés.

Ibiza (8 centros / 8 maestros o maestras d'EP)

- 5 maestros o maestras de Educación Primaria.
- 3 maestros o maestras de Educación Primaria, especialidad de lengua extranjera (inglés) o con acreditación de nivel B2 de inglés.

Formentera (1 centro / 1 maestro o maestra d'EP)

- 1 maestro o maestra de Educación Primaria (de cualquier especialidad).

La corrección de las pruebas de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa la realizará el personal docente seleccionado que disponga de la especialidad de lengua extranjera (inglés) o de la acreditación de nivel B2 de inglés. Este personal docente también podrá corregir pruebas de las otras competencias evaluadas.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL DOCENTE APLICADOR-CORRECTOR PARA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA MUESTRAL DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DURANTE EL CURSO 2014-2015

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

NIF:

NRP:

Dirección:

Localidad:

Código postal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Situación administrativa:

Cargo:

Cuerpo:

Especialidad:

Acreditación del nivel de inglés:

Centro de destino actual:

Localidad del centro de destino:

CP del centro de destino:

Teléfono del centro de destino:

Preferencia zona de aplicación: () proximidad al centro () proximidad al domicilio particular

Observaciones:





_____, _____ de _____ de 2015

El/La solicitante

Firma: _____

INSTITUTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO (IAQSE)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/58/915953>

